

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-00953

Considerando la solicitud que precede, se dispone:

1.-Aprobar la liquidación de crédito arrimada por la suma de \$62.769.693,54 pesos, (Artículo 446 Núm. 1º C.G.P.).

2.- Reconocer personería a la abogada KAREN VANESSA PARRA DIAZ como apoderada del extremo actor en los términos del poder conferido visto a folio (9) del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>32</u> Hoy <u>29-06-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>

Ptg.